

a instalar, para alimentación de los servicios auxiliares, de 300 KVA. de potencia, relación 2.500/380 220 V.; las restantes se destinarán a salidas de línea.

Para la protección de los nuevos circuitos de la subestación se instalarán disyuntores tripolares ortoyectores, cuyas principales características serán: 245-725-30 KV.; 2.500, 1.000 y 1.100 A y 12.500-1.500 y 1.000 MVA., respectivamente, de capacidad de ruptura. Completará la instalación los reglamentarios elementos de seguridad, mando, maniobra y medida.

Una vez realizada esta ampliación, se desmontará totalmente el actual parque interperie a 132 KV. La finalidad de esta ampliación será la de atender la creciente demanda de energía en su zona de influencia.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1974.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Tarragona.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Cáceres, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica; tensión 138 KV., simple circuito, que se construirá con conductores de aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos de hormigón y metálicos para simple circuito; aislamiento por medio de cadenas de aisladores; para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalará un cable de tierra de acero de 53 milímetros cuadrados de sección en el tramo comprendido entre su origen y el apoyo número 7, que es el que se construirá con apoyos metálicos. Origen de la línea en la subestación transformadora de Trujillo (Cáceres) y término en el apoyo número 151 de la misma en el límite con la provincia de Badajoz. Longitud total 38.003 kilómetros. La finalidad de esta línea será la de alimentar, en un principio, la instalación provisional de un transformador de 15 MVA., 138/44 KV., en la subestación de Campo-Lugar (Cáceres), mediante una derivación en «T», que partirá del apoyo número 112, quedando prevista en el futuro la continuación de la construcción de esta línea hasta Villanueva de la Serena, con objeto de atender el mercado en la zona sur de Extremadura.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1974.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Cáceres.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Saltos del Sil, S. A.», la instalación de la central hidroeléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lugo por «Saltos del Sil, S. A.», con domicilio social en Madrid, avenida de América, 32, en solicitud de autorización administrativa para la instalación de una central hidroeléctrica en el término municipal de Ribas del Sil (provincia de Lugo), a unos 500 metros de la central hidroeléctrica de Sequeros y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; en el Decreto 998/1962, de 20 de abril, y Ley de 24 de noviembre de 1939;

Vistas las Ordenes de 31 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de agosto) por la que se aprueba el Plan Eléctrico Nacional, la de 10 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 23) por la que se modifica la anterior y la de 17 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 29) por la que se aprueba la revisión del Plan Eléctrico Nacional,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a «Saltos del Sil, S. A.», la instalación de la central hidroeléctrica denominada «San Clodio», en el río Sil, de acuerdo con la concesión del aprovechamiento hidroeléctrico otorgado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas en 27 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre).

En la central objeto de la presente autorización se instalará un grupo formado por:

Turbina tipo «Kaplan» para un caudal máximo de 125 metros cúbicos por segundo; altura de salto neto 16,16 metros, potencia máxima 24.225 C. V.; velocidad de rotación 136,4 revoluciones por minuto.

Alternador sincrónico, trifásico, con potencia aparente de 22.000 KVA.; efectiva de 17.600 KW. (Cos.  $\Phi$  = 0,8), tensión de generación 11 KV, frecuencia 50 H<sup>z</sup>.

Transformador trifásico, de potencia aparente 22.000 KVA y relación de transformación 11/141 KV.

Equipos de protección, mando y medida.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones anteriormente citadas y con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1, y las del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio (y, en su caso, con las condiciones especiales siguientes):

Para la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y teniendo en cuenta las condiciones exigidas en la Orden ministerial de 23 de febrero de 1949 para esta clase de instalaciones y las condiciones establecidas en el punto 5.º de la Orden ministerial de 31 de julio de 1969, referentes a la participación de tecnología, equipos y trabajos nacionales, se concede un plazo de diecisiete meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del citado Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

Esta Dirección General de la Energía podrá dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas contenidas en el artículo 8.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, en concordancia con el artículo 16 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y preceptos establecidos en la Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1974.—El Director general, José Luis Díaz Fernández.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Lugo.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», la modificación del trazado de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Ciudad Real, a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Velázquez, número 157, solicitando autorización para modificar el trazado de una línea de transporte de energía eléctrica, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la modificación del trazado de la línea de transporte de energía eléctrica en funcionamiento a 132 KV. «Puertollano Ciudad Real-Manzanares», autorizado su establecimiento por la entonces Dirección de Industria, por resolución de fecha 2 de marzo de 1967.

La modificación afectará al tramo comprendido entre los apoyos uno al diez, dentro de los terrenos propiedad de la «Empresa Nacional Calvo Sotelo», para lo cual se instalarán cuatro nuevos apoyos, torres metálicas, y se aprovecharán los actuales apoyos de la línea «Cijara-Puertollano», de la «Empresa Nacional Calvo Sotelo», previstas para doble circuito y utilizado solamente uno. El resto de las características de la línea, no sufrirá modificación.

La finalidad de esta variación está motivada por una nueva ampliación de las instalaciones del complejo industrial de Puertollano (Ciudad Real).